



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

trabajando por el bienestar del pueblo
“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0397-2011-A-MPN

Nasca **23 JUN. 2011**

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 073-2011-MPN/A de fecha 03 de Enero del 2011;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales Gozan de Autonomía Política Económica y Administrativa en los Asuntos de Su competencia autonomía que la Constitución Política del Perú establece en su Art. 194 mediante la cual ejercen actos de gobierno administrativos y de Administración con sujeción al ordenamiento Jurídico.

Que, dentro de las competencias asignadas a la Municipalidad, ente de la Administración Pública, se encuentra la de regular la Designación del Personal y se realiza de acuerdo a lo normado en el Art. 77° del Decreto Supremo N° 005- 90-PCM. Reglamento de la Ley de Bases de La Carrera Administrativa.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 073-2011-MPN/A de fecha 03 de Enero del 2011, se modifica parte del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 011-2011-MPN/A, dejando subsistente los demás artículos y comunicando al ex jefe de la Unidad de Recaudación, Control e Informática, Sr. EDDY CÓRDOVA ROMANÍ que a partir de la fecha queda asignado como Asistente de la División de Transportes.

Que, resulta necesario designar a un Personal que se encargue de la Unidad de Control Patrimonial de la Municipalidad Provincial de Nasca, con la finalidad de cautelar los bienes municipales.

Que, estando a lo expuesto y las facultades de conformidad con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento D.S. N° 005-90-PCM.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la fecha en vías de regularización al Trabajador Municipal EDDY DIOMEDES CÓRDOVA ROMANÍ como Jefe de la Unidad de Control Patrimonial de la Oficina de Administración de la Municipalidad Provincial de Nasca.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que en el plazo estrictamente prudencial deberá realizar el inventario correspondiente e informar al Jefe de Personal para conocimiento y fines.

ARTICULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición municipal que se oponga a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

Prof. Eusebio Alfonso Canales Velando

ALCALDE

LINEAS Y GEOGLIFOS
 DE NASCA

“PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD”
 RECONOCIDA POR LA UNESCO. EL 15 DE DICIEMBRE DE 1994

PALACIO MUNICIPAL- JR. CALLAO 865
 TELEFAX: 056 522418 - NASCA - ICA - PERÚ
 WWW.MUNINASCA.GOB.PE - INFO@MUNINASCA.GOB.PE